

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº int.: 2494189

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 89566

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Leyla  
Luz CIUDAD FLORES de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas  
vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos  
,ds\_148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por  
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Leyla  
Luz CIUDAD FLORES de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la  
afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que  
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre  
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.  
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente  
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime  
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

La extranjera señalada precedentemente,  
dispondrá del plazo de -- días, para - .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/MIT  
[8] 31/12/2010  
Distribución:  
- Polint  
- DEM

